



Universidad Nacional de San Juan
RECTORADO

1976-2026
50
AÑOS

Por la memoria
la verdad y la justicia.
NUNCA MÁS



SAN JUAN, 10 de Abril de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 01-3495-2025, del registro de esta Universidad, por el cual la Secretaria Académica, solicita se convoque a concurso Cerrado General, en el marco de lo establecido por el Reglamento de Concursos del Personal Nodocente, para cubrir un cargo Categoría 1 Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo 1, Código Presupuestario 10061, con funciones de "Director/a General" en la Dirección General de Servicios Académicos, dependiente de la Secretaría Académica del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria se efectúa en el marco de las Ordenanza N° 33/10-CS por la cual se aprueba el Reglamento de Concursos del Personal Nodocente Universitario de la Universidad Nacional de San Juan, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares según lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006-PEN. Como así también la referida convocatoria se encuentra comprendida en la Ordenanza 20/11-CS que aprueba el Acta suscrita de fecha 30 de Junio de 2011 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Nodocente y modifica el ANEXO I "Tabla de Puntuación de Títulos, Méritos y Antecedentes" de la Ordenanza 33/10-CS.

Que la Ordenanza N° 33/10-CS en su artículo 1° del Anexo, dispone que la cobertura de cargos vacantes definitivos del Personal Nodocente Universitario de planta permanente se efectuará mediante el Sistema de Concursos, tanto para el ingreso como para la promoción, según los Tramos o Categorías de que se trate.

Que el Jurado será designado por la Autoridad Competente y lo integrarán tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, los que deberán

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° **854/26-R**)

*

P



Universidad Nacional de San Juan
RECTORADO

1976-2026
50
AÑOS

Por la memoria,
la verdad y la justicia.
NUNCA MÁS



//-2-

tener capacidad y conocimientos sobre la especialidad, profesión u oficio del cargo a cubrir, según lo establecido en el ANEXO de la Ordenanza N° 33/10-CS, Capítulo IV, apartado A, artículo 24°.

Que a fojas 4 de las presentes actuaciones, se proponen los miembros que integrarán el jurado, en calidad de titulares y suplentes en representación de la Autoridad de la Dependencia Convocada y del Rectorado, respectivamente.

Que los miembros que integrarán el Jurado en representación del Personal de la Dependencia, de acuerdo a lo dispuesto en el Acta Paritaria N° 2/13, han sido elegidos en elecciones directas por sus pares, según documentación que obra a fojas 21 del presente expediente.

Que a fojas 19 del expediente de referencia, se adjunta la afectación presupuestaria del cargo objeto del concurso.

Que el cargo se encuentra vacante, a partir del 1 de noviembre de 2025 en virtud de que su ex titular, José Eduardo ANZUR, obtuvo el beneficio jubilatorio y su renuncia definitiva fue aceptada mediante Resolución 3613/2025-R.

Que la Secretaría Administrativa Financiera ha tomado intervención en el mencionado concurso.

Por ello y en uso de sus atribuciones
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a "Concurso Cerrado General" de antecedentes y oposición para cubrir un Cargo, con carácter efectivo, de Planta Permanente del Personal Nodocente Universitario, Categoría 1 del Agrupamiento Administrativo 1 -Tramo Mayor- Código Presupuestario 10061, para desempeñar funciones de "Director/a General" en la Dirección General de Servicios Académicos, dependiente de la Secretaría Académica del Rectorado

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 854/26-R)

*



Universidad Nacional de San Juan
RECTORADO

1976-2026

50
AÑOS

Por la memoria,
la verdad y la justicia.
NUNCA MÁS



//-3-

de la Universidad Nacional de San Juan, en los términos y condiciones previstas en la Ordenanza N° 33/10-CS y modificatoria N° 20/11-CS, cuyos requisitos, condiciones, fecha de inscripción y otra información relevante se encuentran detallados en el ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Fijar la apertura de las inscripciones a partir del 18 de mayo de 2026, en horario de 8 a 12 horas y por el término de 5 (CINCO) días hábiles, en el cual las/os interesadas/os deberán presentar solicitud de inscripción con carácter de declaración jurada y adjuntar probanzas debidamente certificadas por autoridad competente, en Mesa de Entradas Salidas y Archivo de Rectorado – Edificio Central de Rectorado: Planta Baja, Mitre 396 (Este), Capital. La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción al concurso.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el correo electrónico, indicado en la solicitud de inscripción, será válido para todas las notificaciones que realice la Universidad inherentes al concurso. Asimismo, las copias de los antecedentes y certificaciones aportadas por las y los postulantes, autenticadas por la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Rectorado, pasarán a formar parte del expediente de concurso y, por consiguiente, no se reintegrarán a sus titulares.

ARTÍCULO 4°.- Difundir el presente llamado a concurso, en el marco de lo establecido en los Artículos 7° y 11° del Anexo de la Ordenanza N° 33/10-CS.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la prueba de oposición, podrá ser teórica, práctica o la combinación de ambas según Artículo 5° Anexo de la Ord. 33/10-CS, la cual se llevará a cabo, el día y la hora que determine el Jurado (Art. 37° de la Ordenanza N° 33/10-CS).

ARTÍCULO 6°.- Convocar mediante notificación fehaciente, que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación del Personal Nodocente de la Universidad Nacional de San Juan –APUNSJ- a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 854/26-R)

*



1976-2026
50
AÑOS

Por la memoria,
la verdad y la justicia
NUNCA MÁS



Universidad Nacional de San Juan
RECTORADO

//-4-

ARTÍCULO 7°.- El cargo objeto del concurso se encuentra presupuestado a fojas 19 del presente expediente, según el siguiente detalle:

PARTE DE AFECTACIÓN - PERSONAL NODOCENTE

UNIDAD:	Rectorado
UNIDAD DEL CARGO:	Secretaría Académica - Dirección General de Servicios Académicos

EJERCICIO FINANCIERO	GRUPO PRESU.	UNIDAD			FTE	RED PROGRAMATICA					FINALIDAD Y FUNCION	
		PPAL	SUB PPAL	SUB SUB PPAL		PROG	SPROG	PROY	ACTIV	OBRA	FINALIDAD	FUNC
A	1101	01	000	000	11	02	01	00	01	00	3	4

PLANTA:	PERMANENTE		
INCISO:	1 - GASTOS EN PERSONAL		
PARTIDA PPAL:	11		
CARACTER:	DESIGNACION EFECTIVA		
ESCALAFON:	230		
CATEGORIA:	1	AGRUPAMIENTO:	Administrativo 1
NRO. CARGO:	10061		
FUNCIONES	Directoria General		

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese

RESOLUCIÓN N° 854/26-R

U.N.S.J.
LIA

Mg. Lic. **RICARDO MARCELO COCA**
SECRETARIO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

Mg. Ing. **TADEO ALBERTO BERENGUER**
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

Es copia fiel de su original que obra archivado en el Libro de Resoluciones de la Universidad Nacional de San Juan

26-4-26
FECHA

RICARDO MESTRE
A/C DISTRIBUCION - DESPACHO
RECTORADO - U.N.S.J.



Universidad Nacional de San Juan
RECTORADO

1976-2026

50
AÑOS

Por la memoria,
la verdad y la justicia
NUNCA MÁS



1

ANEXO

1. CARGO A CONCURSAR:

Categoría: 1

Tramo: Mayor

Agrupamiento: Administrativo 1

Código Presupuestario: 10061

Remuneración: La establecida por la Paritaria Nacional en un todo de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente, homologado por el Decreto 366/06- PEN para la referida categoría.

2. UNIDAD A LA QUE PERTENECE: Dirección General de Servicios Académicos.

3. DEPENDENCIA: Secretaría Académica del Rectorado.

4. TIPO DE CONCURSO: Cerrado General (Ord.33-CS-10)

Mecanismo del Concurso: Concurso de antecedentes y prueba de oposición

5. FUNCIONES: "Director/a General"

6. LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Servicios Académicos. Domicilio: Mitre 396 Este - San Juan. Horario: 7 a 14

7. REQUISITOS, CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES QUE ESPECIALMENTE SE LE EXIGEN A LOS POSTULANTES:

7.1. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES:

(Corresponde a ANEXO de RESOLUCIÓN N° 854/26-R)



Universidad Nacional de San Juan
RECTORADO

1976-2026
50
AÑOS

Por la memoria,
la verdad y la justicia,
NUNCA MÁS



2

- 1..1. Que registre una antigüedad mínima de un (1) año en la planta permanente del Personal de Apoyo Universitario.
- 1..2. Que el cargo de revista sea de igual o inferior Categoría al cargo que se concursa.
- 7.2. REQUISITOS Y CONDICIONES PARTICULARES:
 - 2..1. Título de Grado Universitario finalizado.
 - 2..2. Experiencia no inferior a tres (3) años en actividades de gestión relacionadas con la planificación, organización, ejecución, control y conducción de Unidades previstas en la Estructura Orgánica de esta Universidad Nacional.
 - 2..3. Conocimientos y Manejo del Sistema SIU GUARANÍ 3, requeridos para las funciones establecidas en la Ordenanza N° 03/1989-CS.
8. NOMINA DE INTEGRANTES DEL JURADO:
 - 8.1. En Representación de la Autoridad de la Dependencia convocada:
 - Titular: Mg. Prof. Rosa del Valle FERRER D.N.I. N° 16.422.799
 - Suplente: Lic. Adriana del Valle FUENTES D.N.I N° 16.833.286
 - 8.2. En Representación del Rectorado:
 - Titular: Lic. María Luisa BASAÑES D.N.I. N° 16.665.317
 - Suplente: Mg. Lic. Mirta Beatriz RIVAS DNI N° 16.332.072
 - 8.3. En Representación del Personal de la Dependencia:
 - Titular: Mg. Lic. Vicente GREGORI BERENGUER D.N.I. N° 12.303.039
 - Suplente: Lic. Daniel Eduardo DURÁN D.N.I. N° 17.922.386
9. LUGAR, FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIONES Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:
 - 9.1. Apertura de Inscripciones: a partir del 18 de mayo de 2026 y por el término de CINCO (5) días hábiles en horario de 8 a 12 horas.

(Corresponde a ANEXO de RESOLUCIÓN N° 854/26-R)



1976-2026
50
AÑOS

Por la memoria,
la verdad y la justicia
NUNCA MÁS



Universidad Nacional de San Juan
RECTORADO

3

- 9.2. Presentación de antecedentes: solicitud de inscripción y probanzas certificadas en: Mesa de Entradas, Salidas y Archivo – Rectorado.
10. LUGAR DONDE PODRÁN REQUERIRSE MAYORES DETALLES
Dirección General de Servicios Académicos. Domicilio: Mitre 396 Este y en Dirección de Concursos de Rectorado - Planta Baja Edificio Central - Rectorado. Mitre 396 - Este – Capital.
11. LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE REALIZARÁ LA PRUEBA DE OPOSICIÓN:
- 11.1. LUGAR: Edificio Central del Rectorado
- 11.2. FECHA: El Jurado fijará la fecha de realización de la prueba de oposición. (37° de la Ord. 33-CS-10) El tema sorteado deberá ser fehacientemente comunicado a los aspirantes con 72 horas de anticipación a la fecha fijada para la realización de la prueba de oposición (36° de la Ord. 33-CS-10).
12. TEMARIO GENERAL:
1. Conocimiento General y cuando correspondiere aplicación de las siguientes normativas relacionadas con el cargo y funciones a desempeñar:
- o De acuerdo a las funciones de la DGSA los temas a evaluar en el concurso deberían dividirse en los ejes que a continuación se describen:
- Marco Institucional y Normativo
- Estatuto de la Universidad Nacional de San Juan.
 - Ord. 50/2023 CS. – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la UNSJ.

(Corresponde a ANEXO de RESOLUCIÓN N° 854/26-R)



1976-2026
50
AÑOS

Por la memoria,
la verdad y la justicia
NUNCA MÁS



Universidad Nacional de San Juan
RECTORADO

4

- Ley de Educación Superior N° 24.521.
- Diseño, evaluación y actualización de planes de estudio. – Ord. N° 14/2014 CS.
- Reglamento Académico.
- Políticas académicas nacionales: Sistema de Créditos Académicos Universitarios (SACAU), reconocimiento de trayectorias y movilidad estudiantil. – Resolución N° 2023-2598-APN-ME – Implementación.

Sistemas de información para la gestión académica:

- SIGEDYT
- SIDCER
- SIRVAT
- TAD
- SIU-GUARANÍ
- SIU-ARAUCANO
- REGISTRO PÚBLICO DE GRADUADOS
- ReNaFEJu

Gestión Académica y Planificación

- Pautas para la Elaboración de Planes de Estudio – Ord. N° 23/1990-CS y sus modificatorias.
- Normativa nacional sobre títulos y certificaciones.
- Ley de Educación Nacional N° 26.206.
- Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058.
- Decreto 576/96 – Reglamentación Ley N° 24.521.
- Decreto 1047/99 – Ofertas fuera CPRES.
- Resolución ME N° 51/10 y modificatorias.

(Corresponde a ANEXO de RESOLUCIÓN N° **854/26-R**)



1976-2026

50
AÑOS

Por la memoria,
la verdad y la justicia.
NUNCA MÁS



Universidad Nacional de San Juan
RECTORADO

5

- Resolución ME N° 160/11 y modificatorias.
- Resolución ME N° 2385/15.
- Resolución ME N° 1156/15.
- Resolución MEyD N° 2641/17.
- Resolución MECCyT N° 3432/19.
- Resolución MECCyT N° 2643/19.
- Resolución ME N° 3991/21.
- Resolución ME N° 2599/23.
- Resolución ME N° 2600/23.
- Resolución Secretaría de Educación N° 556/25.
- Disposición DNGU N° 18/09.
- Disposición DNGyFU N° 2159/19.
- Disposición DNGyFU N° 2271/19.
- Disposición DNGyFU N° 2454/19.
- Disposición DNGyFU N° 3045/19.
- Disposición DNGyFU N° 3047/19.

Administración de Títulos y Certificaciones

- Procedimientos de registro, control y emisión de diplomas y certificaciones – Ord. 19/2011 CS y Resolución 231-E/2018.
- Implementación del Suplemento al título – Ord. N° 22/2025 CS.
- Normas y estándares de seguridad documental.
- Coordinación con el Ministerio de Educación para validaciones y registros nacionales.
- Gestión digital y trazabilidad de la documentación académica.
- Gestión Institucional y Liderazgo.
- Conducción y coordinación de equipos de trabajo.
- Planificación estratégica y control de gestión.

(Corresponde a ANEXO de RESOLUCIÓN N° 854/26-R)



1976-2026

50
AÑOS

Por la memoria,
la verdad y la justicia
NUNCA MÁS



Universidad Nacional de San Juan
RECTORADO

6

- Comunicación institucional y relaciones interdepartamentales.
- Cultura organizacional y mejora continua en la gestión universitaria.

2. Desarrollo y Resolución de casos prácticos relacionados con las funciones de la Unidad y la normativa referida en el punto 1° del presente apartado.

Observaciones: Para la sustanciación de la prueba de oposición, el Jurado podrá requerir a los aspirantes el empleo de herramientas informáticas: Planillas de cálculo, procesadores de texto, navegadores de internet, correo electrónico y/o programas de presentación; como así también, defensa oral del caso planteado.